



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 360/13 HCDSB.-
Expediente N° 713/13**

VISTO:

El Programa Nacional “MAS CERCA, MAS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MAS PATRIA”; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha de 30 de Abril de 2013, el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos conjuntamente a los Presidentes Municipales de Cerrito, Chajarí, Colonia Elia, Herrera, Diamante, Ibicuy, San Benito, Victoria y los Presidentes de Juntas de Gobierno de El Pingo y Mojones Norte suscribieron el Convenio Único de Colaboración y Transferencia con el Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente del a Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para obtener financiamiento de parte de la Subsecretaria para la ejecución de obras se encuentran detalladas en el Anexo I de dicho convenio, el cual se adjunta como parte útil y legal;

Que la obra aprobada para la Ciudad de San Benito consiste en la construcción de Cordones Cuneta y Badenes en distintos sectores de la Ciudad;

Que el presupuesto oficial aprobado para dicha obra asciende a la suma de Pesos Tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000,00) y cuenta con el financiamiento desde la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que las obras tienen un periodo de ejecución de las obras para desarrollarlas en un plazo de siete (7) meses;

Que dicho proyecto está contemplado en el Programa “Mas Cerca, Mas Municipio, Mejor País, Mas Patria” ;

Que a los efectos de ejecutar la obra deberá tener en cuenta las contrataciones de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 357/13 HCDSB cuando sea necesario;



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 360/13 HCDSB.-
Expediente N° 713/13**

Que ante lo expuesto se debe ratificar el convenio suscripto a través del Honorable Concejo Deliberante y así mismo incrementar el Presupuesto General Municipal Año 2013 por la suma de Pesos Tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000,00) que hace al costo total de la obra;

Que en una primera etapa se deberán utilizar recursos propios para su ejecución hasta tanto se lleven a cabo las rendiciones para el reintegro por parte de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN BENITO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Apruébese en todos sus términos el Convenio Único de colaboración y Transferencia celebrado entre el Sr. Presidente Municipal y el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, conjuntamente con el Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos D. Sergio Daniel Urribarri, los Presidentes Municipales de Cerrito, Chajarí, Colonia Elia, Herrera, Diamante, Ibicuy, Victoria y los Presidentes de las Juntas de Gobierno de El Pingo y Mojones Norte, el que se adjunta con sus correspondientes Anexos I y II como parte útil y legal de esta Ordenanza.-

ARTICULO 2°: Increméntese el Presupuesto General Municipal Año 2013 en la suma de Pesos Tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000,00) en los conceptos que a continuación se detallan:

A-Increméntese el Cálculo de Recursos Año 2013.....\$ 3.500.000,00
III- Financiamiento.....\$ 3.500.000,00
III-1- Aportes No Reintegrables.....\$ 3.500.000,00
III-1-I- Fondos Afectados..... \$3.500.000,00
III-1-2-Fondos p/Cordones Cuneta y Badenes. ...\$3.500.000,00



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 360/13 HCDSB.-
Expediente N° 713/13**

B-Increméntese el Presupuesto de Gastos Año 2013.....\$ 3.500.000,00
Egresos..... \$ 3.500.000,00
08-Trabajos Públicos.....\$ 3.500.000,00
08-15- Cordón Cuneta y Badenes.....\$ 3.500.000,00

ARTICULO 3°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar Recursos propios hasta la suma de Pesos Cuatrocientos setenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco con 85/100 (\$ 476.755,85) para la ejecución de la primera etapa de la obra, los que se reintegrarán como Recursos Propios desde la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda luego que sean certificadas las mismas.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones del H. C. Deliberante, San Benito 06 de Junio de 2013.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

Visto:

La promulgación de la presente Ordenanza, según Decreto N° 187/13 MSB de fecha (10/06/13) Téngase por ORDENANZA bajo el N° 360/13 HCDSB. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

San Benito, 10 de Junio de 2013.-